Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PROGRAMA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA ~ PORTUGAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEP:

LOTE 1.- PLATAFORMA ONLINE DE TRABAJO PROYECTO GARVELAND Y WEB PROYECTO BIOMASSTEP

LOTE 2.- BASE DE DATOS TECNOLÓGICA DE MOVILIDAD ELÉCTRICA EN PROYECTO GARVELAND

EXPTE AAE2018-0004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEP:
LOTE 1.- PLATAFORMA ONLINE DE TRABAJO PROYECTO GARVELAND Y WEB PROYECTO BIOMASSTEP
LOTE 2.- BASE DE DATOS TECNOLÓGICA DE MOVILIDAD ELÉCTRICA EN PROYECTO GARVELAND

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía, es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, esta entidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra el fomento de la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales, y con tal fin, la Agencia Andaluza de la Energía viene participando activamente en diferentes programas y proyectos de la Comisión Europea, como INTERREG ESPAÑA PORTUGAL, programa en el cual se enmarca la presente contratación.

Los proyectos:

- **GARVELAND (Plan de acción para el impulso de la movilidad eléctrica en zonas de especial interés turístico y ambiental) en adelante GARVELAND**
- **BIOMASSTEP (Desarrollo y transferencia a las empresas bioenergéticas de una tecnología innovadora para el análisis de la calidad de la biomasa) en adelante BIOMASSTEP**

Han sido aprobados en el Programa Poctep Interreg 2014-2020 de Cooperación transfronteriza España Portugal de la UE y los objetivos que persiguen cada uno de ellos son:

- GARVELAND: Impulsar el vehículo eléctrico en la zona de cooperación transfronteriza mediante la conexión Algarve y Andalucía con "itinerarios verdes" que involucren municipios, espacios protegidos y enclaves de interés turístico.

- BIOMASSTEP: Desarrollar una tecnología innovadora que permita analizar los parámetros necesarios para establecer la calidad de la biomasa in situ.

Los proyectos **GARVELAND** y **BIOMASSTEP**, de este modo, contribuyen a:

- La **protección y conservación del medio ambiente** mediante la promoción y uso eficiente de sus recursos en el espacio transfronterizo España Portugal.
- Mejorar la participación del tejido empresarial en los procesos de innovación y en la promoción de **enfoques innovadores de mercado y mecanismos financieros** necesarios para mejorar tecnologías de uso del vehículo eléctrico, y el mercado de la biomasa en los territorios participantes.
- Potenciar la **investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación** mediante la puesta en común del conocimiento e instalaciones experimentales con las que cuentan los socios del proyecto para la mejora de las infraestructuras de investigación y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i.

Los consorcios que forman cada uno de los proyectos son:

- GARVELAND: liderado por la Agencia Andaluza de la Energía y participan en total 4 socios, dos de España (FAMP Federación Andaluza de municipios y provincias además de la Agencia Andaluza de la Energía) y dos de Portugal (AREAL, Agencia Regional de Energía y medioambiente del Algarve y APVE Asociación Portuguesa del Vehículo Eléctrico)
- BIOMASSTEP: liderado por la Universidad de Córdoba participan además de la Agencia Andaluza de la Energía los siguientes organismos: AREAL - Agencia Regional de Energía y medioambiente del Algarve, Universidad de Évora, PRODETUR, LNEG Laboratorio nacional de Energía y Geología I.P., Fundación Corporación tecnológica de Andalucía, Asociación de empresas de energías renovables APPA y AREANATejo – Agencia regional de energía y ambiente del norte de Alentejano y Tejo.

Estos proyectos están cofinanciados al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de su instrumento financiero Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) de Interreg 2014-2020.

El Programa POCTEP se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, por lo que su contenido, ejecución y gestión se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la normativa comunitaria que se expone en el Anexo I de este documento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto la definición de las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios, en base a los siguientes lotes:

LOTE 1

1. Una plataforma Virtual accesible vía web para la comunicación y trabajo de los stakeholders del proyecto Garveland. En adelante **Plataforma Virtual Garveland**
2. Creación de la web del proyecto y plataforma interregional online de biomasa del proyecto Biomasstep. En adelante **Plataforma de biomasa y web de Biomasstep**.

LOTE 2:

1. Elaboración de una **base de datos de oferta tecnológica** de la movilidad eléctrica para el proyecto Garveland.

La Agencia Andaluza de la Energía, a través de la contratación de estos servicios podrá dar cumplimiento a parte de las actividades que conforman ambos proyectos.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El alcance de las actuaciones a realizar incluye para cada uno de los trabajos a realizar:

LOTE 1

1. **Plataforma Virtual accesible vía web para la comunicación y trabajo de los stakeholders del proyecto Garveland**: Elaboración, diseño y desarrollo de una plataforma virtual de trabajo como un portal dinámico de encuentro e intercambio de información entre los diferentes socios y stakeholders que conforman el proyecto. Dicha plataforma será accesible desde un enlace de la web del proyecto Garveland, aunque también podrá ser accesible desde una dirección URL directa, según las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente documento. Las tareas a realizar se detallan en el Anexo II punto 1.

2. **Creación de la web del proyecto y plataforma interregional online de biomasa del proyecto Biomasstep**: Elaboración, diseño y desarrollo de un Sitio Web basado en el Proyecto Biomasstep para el acceso público a los resultados y herramientas del proyecto, así como los servicios de asistencia técnica asociados a dicha Utilidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente documento. Se incluye en el presente documento la carga inicial de contenidos en el sitio Web así como la publicación y las gestiones de compra del dominio y alojamiento asociado a la web. Estará también dentro del alcance de los trabajos la elaboración, diseño y desarrollo de una plataforma de biomasa alojada en dicha web como un módulo adicional. Las tareas a realizar se detallan en el Anexo II punto 2.

LOTE 2

1. **Elaboración de una base de datos de la oferta tecnológica de la movilidad eléctrica** que existe en la actualidad, así como aquellas soluciones más innovadoras que se encuentran en una fase precomercial y que se aplicarán en los próximos años. Este análisis abarcará tanto los vehículos, baterías, motores, como los diferentes sistemas de recarga, gestión y conexión especialmente aquellas soluciones inteligentes basadas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, otras soluciones innovadoras, etc. y sus empresas fabricantes y proveedoras. En este sentido, se considerarán los sistemas de medición inteligentes, que proporcionan una información exacta y transparente del coste y disponibilidad de los servicios de recarga y a la vez facilitan la recarga eléctrica en períodos de menor demanda eléctrica general y precios más reducidos, lo que optimiza las recargas, redundando en beneficio del sistema eléctrico y de los consumidores. Además, se analizarán soluciones en las que los vehículos eléctricos puedan incluso alimentar a la red eléctrica en los instantes de elevada demanda eléctrica.

   La estructura, el contenido mínimo y de la base de datos de oferta tecnológica se describen en el anexo II del presente pliego.

   La información mínima que deben contener los campos se detallan en el anexo II del presente pliego. Debe asimismo reflejarse la fuente de la que proviene la información para que esta pueda ser contrastada.

4. REQUISITOS DE LA EMPRESA

4.1. MEDIOS MATERIALES.

La empresa contratada deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa seleccionada dispondrá de todos los medios personales necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato. Se deberá adjuntar en la oferta el equipo humano ofrecido y experiencia en proyectos similares.

4.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, y a implementar las utilidades especificadas y los servicios de asistencia técnica asociados, según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo II del presente documento.

En el caso del Lote 2, la empresa adjudicataria aportará, antes del inicio de los trabajos, un programa de trabajo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

5.- PARA EL LOTE 1: ENTORNO TECNOLÓGICO Y METODOLOGÍA

5.1.- PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para los dos servicios digitales objeto de este contrato: **Plataforma Virtual Garveland;** y **Plataforma de biomasa y web de Biomasstep** se exige el uso de estándares web con objeto de alcanzar un alto nivel de compatibilidad con los navegadores más difundidos. Las librerías y marcos de trabajo a utilizar deberán ser de software libre o de fuentes abiertas. No se permiten librerías ni desarrollos que no cumplan estándares que dificulten su posterior mantenimiento.

El servicio objeto de los trabajos deberá incluir un gestor de contenidos ágil y flexible, que permita la actualización de contenidos de distinto tipo (imágenes, videos, documentos, etc.)

Esta aplicación será multiplataforma, pudiéndose utilizar en sistema Windows, Linux o UNIX.

Se debe especificar el marco tecnológico propuesto en la oferta técnica, debiendo estar dentro del marco de las directivas del software libre que propugna la Junta de Andalucía.

5.2.- METODOLOGÍA

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible, o en la que la Agencia Andaluza de la Energía autorice y determine.

Todos los trabajos que se lleven a cabo deberán seguir las normas y estándares generales de calidad, así como aquellos de aplicación específica en el ámbito de la Junta de Andalucía. Al hilo de lo anterior, los trabajos desarrollados deberán ser congruentes con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que se encuentre implantado, siguiendo fielmente sus preceptos y haciendo uso de los procedimientos que allí se definan y de las herramientas y sistemas de apoyo que estén implantados en materias de Gestión de Incidencias, Gestión de la Configuración, Gestión de Seguridad, etc.

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, la Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

5.3.- MADEJA

Durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

6.- ENTREGABLES

LOTE 1:

Las herramientas informáticas objeto del contrato serán entregadas a la Agencia Andaluza de la Energía en un ejecutable y con las fuentes.

1.- Se entregarán un fichero con la herramienta lista para instalar/desplegar. La instalación deberá estar automatizada en la medida de lo posible.

2.- Se deberá facilitar en formato electrónico la siguiente información:

2.1 Manual de Usuario en pdf, dirigido a los potenciales usuarios de la aplicación (administrador, usuario final, etc)

2.2 Manual de desarrollo, administración y modelo de datos.

2.3 Manual de instalación y configuración de la aplicación.

2.4 Código fuente de la aplicación. El código fuente, si procede, se entregará empaquetado en formato Maven (para su instalación y su puesta en el repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía). Deben cumplir el formato de la licencia EUPL.

2.5 Exportación o archivo de la base de datos inicial para montar el proyecto desde cero.

3.- Se entregará un documento con todas las credenciales necesarias para gestionar el dominio, alojamiento y certificados incluidos dentro del contrato.

La entrega del trabajo definitivo se realizará vía correo electrónico o directamente sobre los sistemas de versionado de código de la Agencia Andaluza de la Energía.

LOTE 2:

- Base de datos de oferta tecnológica de la movilidad eléctrica

La empresa adjudicataria entregará a la Agencia Andaluza de la Energía una base de datos en formato Excel, y en Libre Office Calc, y un informe en Word y libre office writer, con la oferta tecnológica en movilidad eléctrica que existe en la actualidad, así como aquellas tecnologías en fase precomercial y de las cuales se dispondrá en los próximos años. Este análisis abarcará tanto los vehículos, baterías, motores, como los diferentes sistemas de recarga, gestión y conexión especialmente aquellas soluciones inteligentes basadas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, otras soluciones innovadoras, etc. y sus empresas fabricantes y proveedoras. En este sentido, se considerarán los sistemas de medición inteligentes. Además, se analizarán soluciones en las que los vehículos eléctricos puedan incluso alimentar a la red eléctrica en los instantes de elevada demanda eléctrica.

Las empresas fabricantes y proveedoras con sede o delegación en Andalucía deberán georeferenciarse en hoja de cálculo. Además deberán aportarse las fuentes de información utilizadas para esta actuación.

La base de datos contendrá un mínimo de 150 registros, entendiéndose por registro cada fila de entrada de información a la hoja de cálculo que complete todos los campos que están definidos en el

anexo II de las presentes especificaciones y cada elemento descrito de la oferta tecnológica en los términos que recoge el anexo II de las presentes especificaciones.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Para cada uno de los lotes y tareas descritos en el punto 3, se establece un periodo máximo de ejecución de:

LOTE 1

- **Plataforma virtual Garveland:** 1 mes a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato.
- **Plataforma de biomasa y web de Biomasstep:** 3 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato.

LOTE 2

- **Base de datos de oferta tecnológica de la movilidad eléctrica:** 2 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato.

8.- INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

8.1.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a las cantidades de:

LOTE 1: 12.396,70 € correspondientes a:

- **Plataforma virtual Garveland**: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.479,34 €), IVA excluido.
- **Plataforma online y web de Biomasstep:** NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.917.36 €), IVA excluido.

LOTE 2: 5.028,10 € correspondiente a

- **Base de datos de oferta tecnológica de la movilidad eléctrica**: CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (5.028,10 €) (IVA excluido).

En las cantidades anteriores quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

8.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La presente contratación se tramitará como CONTRATO MENOR con dos lotes independientes.

8.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LOTE 1:

1. **Criterios objetivos (70%) Se valorará con un máximo de 70 puntos:**

A. Proposición económica. La propuesta económica se valorará **con un máximo de 50 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) Si OL=Max: 0 puntos.

b) Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OMV}{OL} x50$$

* OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).

* OMV Oferta más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

* Max=Precio Máximo de Licitación (IVA excluido).

B. Propuesta de horas adicionales de mantenimiento a consumir una vez entregada la versión definitiva y puesta en producción. Se valorará con un máximo de 20 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) Si OL=0: 0 puntos.

b) Resto, inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OL}{OMV} x20$$

* OL: número de horas correspondiente al licitador que se valora.

* OMV: número de horas ofertadas más ventajosa (oferta máxima).

2. **Criterios mediante juicio de valor (30%) Se valorará con un máximo de 30 puntos:**

La oferta técnica deberá ajustarse al contenido mínimo de las especificaciones incluidas en el Anexo II, y en la descripción de la de la solución técnica aportada se indicará:

a) Para la construcción del sistema, tanto sitio web como plataforma, indicando software base a utilizar con la descripción básica de los elementos o plugin a aportar y su modelo de gestión. **Se valorará con un máximo de 15 puntos.**

Construcción del sistema	Puntuación
No se detalla	0
Se describe de forma parcial	1-2
Se describe adecuadamente	3-8
Se describe con gran detalle y precisión	9-15

b) Para la construcción de la plataforma virtual, indicando, a poder ser con capturas de pantallas, cómo sería la solución de trabajo en grupo y la visualización de las pantallas para el usuario. **Se valorará con un máximo de 9 puntos.**

Construcción de la plataforma virtual	Puntuación
No se detalla	0
Se describe de forma parcial	1
Se describe adecuadamente	2-5
Se describe con gran detalle y precisión	6-9

c) Descripción del diseño web aportado sobre el sitio web de Biomasstep, presentando una imagen corporativa de la web inicial. **Se valorará con un máximo de 6 puntos.**

Diseño web	Puntuación
No se detalla	0
Se describe de forma parcial	1
Se describe adecuadamente	2-3
Se describe con gran detalle y precisión	4–6

Para la descripción de la solución técnica solicitada en los apartados a, b y c se presentará en la oferta un documento con un máximo de 12 páginas a una sola cara. El exceso en el número de páginas conllevará una menor puntuación.

Se deberán obtener, al menos, una puntuación de 10 puntos (sobre los 30 puntos máximos) en este apartado para poder optar a la adjudicación del proyecto.

LOTE 2:

A. Oferta económica (65%)

Proposición económica. La propuesta económica se **valorará** con un máximo de 65 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) Si OL=Max: 0 puntos.

b) Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OMV}{OL} x65$$

* OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).

* OMV Oferta más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

* Max=Precio Máximo de Licitación (IVA excluido)

B. Oferta técnica (35%)

La proposición técnica se valorará con un máximo de 35 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presentación de los trabajos como herramienta informática interactiva para ser incluida en la página web del proyecto. Se valorará con un máximo de 5 puntos
- Aumento del número de registros y/o campos en la base de datos de oferta tecnológica relativa a vehículos respecto al mínimo de registros y contenido especificados a tal efecto en el anexo II. Se valorará con un máximo de 10 puntos
    - Entre 165 y 185 registros: 3 puntos.
    - Entre 186 y 210 registros: 5 puntos.
    - Incremento de 2 campos técnicos para el 60% de los registros totales contenidos en la base de datos de vehículos eléctricos puros: 3 puntos.
    - Incremento de 4 campos técnicos para el 60% de los registros totales contenidos en la base de datos de vehículos eléctricos puros: 5 puntos.
- Descripción del tipo de información que se compromete a incluir en el apartado del "resto de oferta tecnológica" para cada uno de los siguientes elementos: máximo de 10 puntos
    - Tipos de baterías
    - Tipos de conectores del vehículo a la red:
    - Tipos de sistemas de recarga

- Tipos de motor
- Sistemas de gestión y control de la demanda en puntos de recarga
- Otros

A estos efectos de puntuará de la siguiente manera

Descripción del tipo de información que incluirá el apartado del "resto de oferta tecnológica	**Puntuación**
No se detalla	0
Se describe de forma parcial	1-2
Se describe adecuadamente	5-6
Se describe con gran detalle y precisión	7-10

- Inclusión de nuevas categorías de gran interés y relevancia que se compromete a incluir y desarrollar en el apartado del "resto de oferta tecnológica" además de los siguientes elementos: <u>máximo de 10 puntos</u>
  - Tipos de baterías
  - Tipos de conectores del vehículo a la red:
  - Tipos de sistemas de recarga
  - Tipos de motor
  - Sistemas de gestión y control de la demanda en puntos de recarga
  - Otros

A estos efectos de puntuará de la siguiente manera

Inclusión de nuevas categorías que se compromete a incluir y desarrollar en el apartado del "resto de oferta tecnológica	**Puntuación**
No se incluyen	0
Se incluye una nueva categoría de gran interés y relevancia descrita adecuadamente	1-2
Se incluyen hasta tres nuevas categorías de gran interés y relevancia descritas adecuadamente	3-7
Se incluyen hasta cinco nuevas categorías de gran interés y relevancia descritas adecuadamente	8-10

Para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 152 del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA OFERTA.

- **Oferta económica (IVA excluido)** conforme al modelo publicado en el perfil del contratante.
- **Oferta técnica** conforme a lo previsto en el apartado 8.3 y Anexo II.
- **Justificante** de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

8.5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- Fecha límite de presentación de ofertas: **2 de febrero de 2018 a las 14.00 hs**.
- Lugar de presentación: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja. Calle Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla.

  Las propuestas deben tener entrada en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía dentro del plazo conferido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Horario de registro de la Agencia: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Fuera del horario de registro podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 954786350.

  No se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, ni las que habiendo sido presentadas en las Oficinas de Correos, no hayan remitido a la Agencia Andaluza de la Energía la justificación de la fecha de imposición y el anuncio de dicha remisión en la forma antes señalada.

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Asimismo, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Agencia Andaluza de la Energía los poderes de supervisión y control del servicio establecido en el TRLCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

La supervisión de los trabajos corresponderá a la Agencia Andaluza de la Energía y, si ésta lo considera conveniente, podrá establecer determinadas normas de procedimiento. La Agencia Andaluza de la Energía designará un **responsable de contrato**, que será la persona interlocutora con la empresa adjudicataria y velará para que el objetivo del contrato se desarrolle correctamente.

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará un **jefe de proyecto o coordinador** que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía y será responsable de la correcta ejecución de las actividades previstas en la contratación.

Las normas de procedimiento reglamentarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de trabajo con la empresa contratada.
- Informes sobre la marcha del trabajo.
- Aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales y que sea conveniente regular.

La Agencia Andaluza de la Energía ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Verificar la adecuación del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio a las condiciones establecidas en los pliegos.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto.

- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con la empresa adjudicataria.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.

Entre las funciones principales del jefe de proyecto se encuentran las siguientes:

- Seguimiento, control y gestión de condiciones contractuales.
- Interlocución con la Agencia Andaluza de la Energía.
- Dirección y gestión del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria asignado al servicio.
- Definición de estrategias y objetivos asociados al presente contrato. Responsable del cumplimiento de la planificación.
- Proporcionar toda la información requerida.
- Supervisión del cumplimiento de objetivos, criterios y niveles de calidad.
- Gestión de recursos de la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio.
- Supervisión de la asignación de responsabilidades.
- Elaboración de informes de seguimiento.

La sustitución de las personas adscritas a la ejecución del contrato durante la ejecución del mismo, requerirá la previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía. En todo caso, las personas sustitutas deberán acreditar, al menos, la cualificación y experiencia exigida en los Pliegos. Asimismo, en caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego, por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria tendrá que adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas deficiencias, incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s personas que integren el equipo de trabajo, siempre cumpliendo con la misma cualificación y experiencia requerida en los pliegos.

10. PROPIEDAD, DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y GARANTÍA

10.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la extinción del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Junta de Andalucía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, todo ello en los términos previstos en el Programa Poctep Interreg 2014-2020.

10.2 PARA EL LOTE 1: DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el sistema desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

10.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Agencia Andaluza de la Energía se reserva el derecho de firmar con la empresa adjudicataria un contrato de confidencialidad expreso.

10.4 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá garantizar 1 año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la Agencia Andaluza de la Energía.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o sistemas, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

11. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente contrato se encuentra financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de su instrumento financiero Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) de Interreg 2014-2020, cofinanciado con fondos FEDER al 75%.

Cada uno de los 3 trabajos se facturará de manera independiente, con objeto de garantizar la pista de auditoría necesaria en el programa POCTEP, a la finalización de los trabajos correspondientes.
En todas las facturas deberá ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.
La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura, en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura, previa conformidad de los trabajos realizados.
La Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir al adjudicatario que la facturación sea electrónica, conforme a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, previa comunicación al adjudicatario de la habilitación de los medios técnicos para este tipo de facturación.

ANEXO I

Normativa europea de aplicación.

- ✓ Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
- ✓ Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- ✓ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- ✓ Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- ✓ Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado.
- ✓ En lo relativo a contratación pública:
  - a) **Directiva 2004/18/CE,** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. <*
  - b) **Directiva 2004/17/CE** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.*
  - c) **Comunicación interpretativa de la Comisión** *sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública (2006/C179/02).*

d) **Comunicación interpretativa** *de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (2007/C 6661).*

e) *«Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión».*

f) *«Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales. Guía práctica para las autoridades de gestión».*

Nuevas directivas de contratación pública:

g) **Directiva 2014/23/UE** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.*

h) **Decisión de la Comisión (2013) 9527** *de 19 de diciembre de 2013, relativa al establecimiento y la aprobación de las directrices para la determinación de las correcciones financieras que haya de aplicar la Comisión a los gastos financiados por la Unión en el marco de la gestión compartida, en caso de incumplimiento de las normas en materia de contratación pública.*

i) *«Guía práctica sobre cómo* evitar *los errores más comunes en la contratación pública de proyectos financiados con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos».*

- ✓ Referencia Generación de ingresos

  i) *Artículo 61, artículo 65, apartado 8, y anexo V del RDC.*

  ii) *Artículos 15 a 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014.*

  iii) *"Guide to Cost-benefit Analysis of Investment Projects Economic appraisal tool for Cohesion Policy 2014-2020".*

- ✓ Los Reglamentos vigentes y la normativa citada en ellos serán aplicables así como los reglamentos de desarrollo de los mismos que pudieran publicarse en el futuro en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- ✓ P.O. Programa Operativo POCTEP INTERREG 2014-2020

En caso de divergencias de interpretación entre los diferentes textos, su orden de importancia es el siguiente: los Reglamentos del Parlamento y el Consejo preceden al P.O.

ANEXO II

LOTE 1: Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

1. PLATAFORMA VIRTUAL GARVELAND:

A) TAREAS A DESARROLLAR

La empresa contratista diseñará una plataforma virtual web que albergará un entorno de trabajo virtual y que deberá contener con carácter mínimo:

- El acceso a la plataforma virtual del proyecto Garveland será de acceso restringido a aquellos usuarios que se registren y que serán autorizados por uno de los socios del proyecto como requisito para acceder a la documentación y al entorno de trabajo. La plataforma virtual será plenamente accesible desde los exploradores de Internet más comunes: MS Internet Explorer ®, Chrome ® y Mozilla Firefox ®.
- Deberá tener soporte multilenguaje, de forma que el mismo contenido podrá ser visualizado en diferentes idiomas. Los idiomas propuestos inicialmente serán castellano y portugués. La Agencia Andaluza de la Energía proporcionará los textos traducidos al idioma portugués.
- La organización se realizará por grupos de trabajo. Cada usuario podrá estar en uno o varios grupos de trabajo.
- Se dispondrá de servicios dentro de la web de comunicación para cada grupo de trabajo: chats, compartición de ficheros, foros y mensajes internos.
- Los documentos profesionales que compartan los distintos usuarios dentro de los grupos de trabajo podrán ser revisados por un usuario con permisos especiales.
- Se podrán gestionar alertas de aviso de modificaciones en la plataforma, como noticias en los foros o subida de nueva documentación. Las alertas podrán ser aviso en la misma plataforma o envío de correo electrónico. Las alertas deberán ser configurables por usuario.
- El diseño de la plataforma se realizará con archivos de configuración básicos, de modo que cualquier cambio en el diseño no afecte a su programación. Se deberán presentar dos diseños en la fase de análisis sobre el que Agencia decidirá el definitivo. La plataforma debe ser responsive (que permita la visualización correcta mediante cualquier dispositivo móvil). Los contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El plan de accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI. (http://www.w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/accessibility)

- La plataforma virtual será accesible desde el dominio web del proyecto Garveland (aun sin dominio) y/o cualquier otro dominio que determine la Agencia Andaluza de la Energía. Se deberá contratar un dominio, a definir en la fase de análisis, y alojamiento web para esta plataforma, al menos, hasta febrero de 2019. Por otro lado, se deberá generar un certificado SSL para la publicación de la plataforma mediante un canal seguro. La entidad emisora de este certificado debe ser reconocida por los navegadores más habituales. Todos los gastos de gestión y contratación del dominio, certificado y alojamiento web estarán incluido dentro del proyecto y registrados a nombre y usuario único e independiente de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa adjudicataria sin coste adicional.
- La administración del sistema será accesible desde la red de la Agencia Andaluza de la Energía con las debidas garantías de seguridad.
- La empresa adjudicataria facilitará a la Agencia Andaluza de la Energía las claves de acceso como administrador de la plataforma virtual con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación en los distintos espacios del desarrollo de la actividad.

B) ESTRUCTURA DE CONTENIDOS:

La empresa contratista diseñará, desarrollará e implementará una plataforma virtual para el proyecto Garveland, así como su puesta en producción para que esté accesible desde internet. La estructura de contenidos deberá ser dinámica, permitiendo la modificación de la misma por parte de la Agencia para la correcta actualización de los contenidos (creación nuevas secciones, redefinición secciones existentes, etc.)

1. Información general de las funciones y objetivos de la plataforma
    - Guía de usuario (se adjuntará un pdf)
    - Génesis y descripción (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Objetivos (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Planificación (actividades y cronograma del proyecto)
2. Grupos de trabajo de la plataforma
    - Competitividad e innovación
    - Legislación y normativa
    - Financiación y modelos de negocio
    - Activación de la demanda de VE en el sector turístico
    - Activación de la demanda en el entorno urbano
    - Activación de la demanda en Espacios protegidos

Cada grupo de trabajo visualizará los participantes que formen parte del mismo, y dispondrá de un entorno de trabajo con carpetas con un repositorio de documentación para consulta, descarga de documentos y asimismo la posibilidad de crear y subir documentación.

3. Eventos

- Calendario de reuniones de los grupos de trabajo del proyecto (jornadas, cursos, etc.).
- Cronograma aproximado de hitos (científicos y divulgativos)

2. PLATAFORMA ONLINE Y WEB DE BIOMASSTEP

A) TAREAS A DESARROLLAR

La empresa contratista diseñará un sitio y plataforma virtual web que albergará un sito de información web y entorno de trabajo virtual para el proyecto Biomasstep y que deberá contener con carácter mínimo:

- Se realizarán dos sistemas independientes:
    - Sitio Web. Web de difusión general y abierta de información sobre el proyecto Biomasstep.
    - Plataforma virtual. Entorno de trabajo propio de los participantes del proyecto Biomasstep, donde se compartirá información privada de los mismos.
- Tanto el sitio web como la plataforma virtual pueden estar incluidos en el mismo sistema.
- El acceso a la plataforma virtual del proyecto será de acceso restringido a aquellos usuarios que se registren y que serán autorizados por uno de los socios del proyecto como requisito para acceder a la documentación y al entorno de trabajo. Tanto el sitio web como la plataforma virtual será plenamente accesible desde los exploradores de Internet más comunes: MS Internet Explorer ®, Chrome ® y Mozilla Firefox ®.
- Deberá tener soporte multilenguaje, de forma que el mismo contenido podrá ser visualizado en diferentes idiomas. Los idiomas propuestos inicialmente serán castellano y portugués. La Agencia Andaluza de la Energía proporcionará los textos traducidos al idioma portugués.
- Se dispondrá de servicios dentro de la plataforma de comunicación de trabajo: chats, compartición de ficheros, foros y mensajes internos.
- Se podrán gestionar alertas de aviso de modificaciones en la plataforma, como noticias en los foros o subida de nueva documentación. Las alertas podrán ser aviso en la misma plataforma o envío de correo electrónico. Las alertas deberán ser configurables por usuario.
- El diseño de la plataforma se realizará con archivos de configuración básicos, de modo que cualquier cambio en el diseño no afecte a su programación. Se deberán presentar dos diseños

en la fase de análisis sobre el que Agencia decidirá el definitivo. La plataforma debe ser responsive (que permita la visualización correcta mediante cualquier dispositivo móvil). Los contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El plan de accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI. (http://www.w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/accessibility)

- La plataforma virtual será accesible desde el dominio web del proyecto Biomasstep (aun sin dominio) y/o cualquier otro dominio que determine la Agencia Andaluza de la Energía. Se deberá contratar un dominio, a definir en la fase de análisis, y alojamiento web para esta plataforma, al menos, por un período de 2 años. Por otro lado, se deberá generar un certificado SSL para la publicación de la plataforma mediante un canal seguro. La entidad emisora de este certificado debe ser reconocida por los navegadores más habituales. Todos los gastos de gestión y contratación del dominio, certificado y alojamiento web estarán incluido dentro del proyecto y registrados a nombre y usuario único e independiente de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa adjudicataria sin coste adicional.
- La administración del sistema será accesible desde la red de la Agencia Andaluza de la Energía con las debidas garantías de seguridad.
- La empresa adjudicataria facilitará a la Agencia Andaluza de la Energía las claves de acceso como administrador de la plataforma virtual con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación en los distintos espacios del desarrollo de la actividad.

Las premisas fundamentales que regirán el diseño de la página desde el punto de vista funcional y de usabilidad, son:

- Según la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, modificada por la Ley 56/2007, las páginas deben satisfacer el nivel medio (AA) de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos.
- Funcionalidad en la Navegación.
- Look and feel homogéneo y coherente.
- Estructura y Navegación clara, intuitiva y atractiva que permita una visión global de todos los contenidos.
- Acceso rápido y directo a los contenidos.

B) ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB:

La empresa contratista diseñará, desarrollará e implementará un sitio web y la plataforma virtual para el proyecto Biomasstep, así como su puesta en producción para que esté accesible desde internet. Este sitio web contará con la posibilidad de introducir organizadamente las diferentes partes de las que consta el proyecto y la información, herramientas o productos generados a lo largo de la duración del proyecto.

La estructura de contenidos deberá ser dinámica, permitiendo la modificación de la misma por parte de la Agencia para la correcta actualización de los contenidos (creación nuevas secciones, redefinición secciones existentes, etc.).

El sitio será plenamente accesible al público sin necesidad de registro, se tendrá como objetivo la difusión del proyecto entre el público objetivo, las oportunidades y servicios dados por el mismo, así como los de otras iniciativas relacionadas. Inicialmente se podrán tener los siguientes bloques dentro del sitio web:

1. Presentación del Proyecto Biomasstep (menú desplegable):
    - Génesis y descripción (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Objetivos (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Planificación (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Medios (breve texto descriptivo del proyecto)
    - Calendario de actuaciones (breve texto descriptivo del proyecto)
2. Información detallada online interregional de biomasa, albergará:
    - Mapa sectorial y empresarial de industrias generadoras, de tratamiento y distribución de biomasa. (no entra en el alcance de la siguiente contratación, lo suministrará la Agencia)
    - Mapa de empresas fabricantes y/o instaladoras de equipos de uso térmico y/o de biomasa. (no entra en el alcance de la siguiente contratación, lo suministrará la Agencia)
    - Información sobre regulación y caracterización del mercado de los biocombustibles y los equipos de uso térmico: legislación aplicable y normas de calidad, certificaciones existentes, estudios de valoración económica, políticas regionales/europeas, casos de éxito, contenidos divulgativos, etc. (no entra en el alcance de la siguiente contratación, lo suministrará la Agencia)
    - Portal de ayudas e incentivos económicos. (no entra en el alcance de la siguiente contratación, lo suministrará la Agencia)
    - Noticias e informes relacionados con la evolución del proyecto.

3. Documentación e información generada por el proyecto.
    - Folletos, videos, actividades de difusión, newsletter.
4. Eventos.
    - Calendario de actividades abiertas del proyecto (jornadas, cursos, etc.).
    - Cronograma aproximado de hitos (científicos y divulgativos)
5. Cuaderno de actualidad.
    - Expositor informativo de la actualidad. Noticias emanadas del propio proyecto con fuentes informativas propias. Estas noticias podrán ser enviadas a la portada principal del sitio web.
    - Contenedor de referencias en medios de comunicación al proyecto.
6. Socios.
    - Espacio contenedor de información corporativa de cada socio
    - Una intranet para la comunicación interna de los socios del proyecto (no entra en el alcance de la siguiente contratación)
7. Contacto.
8. Presentación del Programa POCTEP.
    - Descripción del marco regulatorio del proyecto
9. Zona de trabajo. Acceso a la plataforma virtual.
    - Opción de generar grupo de trabajo e incluir usuarios en los mismos.
    - En cada grupo de trabajo habrá un repositorio de documentación donde los usuarios podrán gestionarla.
    - Se dispondrán de servicios para cada grupo de trabajo: chats, compartición de ficheros, foros y mensajes internos.

LOTE 2: Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

1. ELABORACION DE UNA BASE DE DATOS DE LA OFERTA TECNOLÓGICA DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA:

A) TAREAS A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar son:

a) Analizar la oferta tecnología de movilidad eléctrica que existe en la actualidad así como aquellas soluciones más innovadoras que se encuentran en una fase precomercial y que se aplicarán en los próximos años (motor intrarrueda, recarga por inducción, etc).

Este análisis abarcará tanto los vehículos eléctricos puros, baterías, motores, asi como los diferentes sistemas de recarga, gestión, medición y control y conexión a red o sistema de almacenamiento; especialmente aquellas soluciones inteligentes basadas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, otras soluciones innovadoras, etc. y sus empresas fabricantes y proveedoras. En este sentido, se considerarán los sistemas de medición inteligentes, que proporcionan una información exacta y transparente del coste y disponibilidad de los servicios de recarga y a la vez facilitan la recarga eléctrica en períodos de menor demanda eléctrica general y precios más reducidos, lo que optimiza las recargas, redundando en beneficio del sistema eléctrico y de los consumidores.

Además, se analizarán soluciones en las que los vehículos eléctricos puedan incluso alimentar a la red eléctrica en los instantes de elevada demanda eléctrica.

Las empresas que fabriquen, comercialicen y distribuyan esta oferta detectada y que estén ubicadas en Andalucía (sede principal o sucursal) se georreferenciarán.

El número mínimo de registros de la base de datos será de 150. Clasificadas y descritas a continuación:

– En una hoja de cálculo se introducirá la oferta tecnológica de vehículos eléctricos puros un mínimo de 100 registros desglosados como sigue
    - Turismos: mínimo 50
    - Camiones y autobuses: mínimo 15
    - Ciclomotores y motocicletas: mínimo 25
    - Bicicletas: mínimo 5
    - Otros vehículos de transporte colectivo (barcos, tren, tranvía, etc) no entrarán en esta categoría los carritos de golf. Mínimo 5
    - A estos efectos se entenderá por entrada la descripción cada modelo de una Marca de fabricante, pero no contara como entrada cada una de las versiones de dichos modelos. La hoja de cálculo donde se realice la base de datos para la oferta tecnológica de vehículos contendrá al menos los siguientes campos
    - Las empresas fabricantes, comercializadoras y distribuidoras de estas soluciones con sede o delegación en Andalucía se incluirán en la hoja de cálculo y se indicarán sus coordenadas geográficas para poder ser georreferenciadas en un mapa

REGISTRO	Tipo de vehículo	MOTOR, PRESTACIONES Y CONSUMO							TRANS MISIÓN	BATERÍA Y SISTEMA DE CARGA				
		Motor	Tipo de corriente	Potencia máxima CV	Potencia máxima kW/rpm	Velocidad máxima (km/h)	Consumo equivalente l/100km	Autonomía NEDC (km)	Tipo de Cambio	Tipo	Capacidad kWh	Extraible (Si/No)	Tipo de cargador, conector o enchufe	Tipo de carga / tiempo 100%
	Turismo Camión autobús Ciclomotor y motocicleta Bicicleta Barco, tren, tranvía													

- Los registros para el resto de la Oferta tecnológica se recopilarán en un documento en el que se describirán las características y aspectos de mayor relevancia de
  - Tipos de baterías
  - Tipos de conectores del vehículo a la red:
  - Tipos de sistemas de recarga
  - Tipos de motor
  - Sistemas de gestión y control de la demanda en puntos de recarga
  - Otros

El número mínimo que debe contener este apartado es de 50 registros. Las empresas fabricantes, comercializadoras y distribuidoras de estas soluciones con sede o delegación en Andalucía se incluirán en una hoja de cálculo y se indicarán sus coordenadas geográficas para poder ser georreferenciadas en un mapa.